

MAYO 2011

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(000449)

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a los docentes LEDYS MARINA HINCAPIE OSPINO, EDGARDO ANGULO MERCADO, MANUEL TABORDA MARTÍNEZ y JOHANA ALEXANDRA GÓMEZ SANTOS por prestación de servicios"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 8º del Acuerdo Superior 006 de Mayo 13 de 1999

CONSIDERANDO:

Que el Jefe del Departamento de Postgrados NEIL TORRES LÓPEZ, mediante oficio No. PTG-11-030, de fecha 10 de febrero de 2011, enviada a la Rectora de esta Institución, solicitó autorización para el gasto por concepto de bonificación para los docentes **LEDYS MARINA HINCAPIE OSPINO, EDGARDO ANGULO MERCADO, MANUEL TABORDA MARTÍNEZ y JOHANA ALEXANDRA GÓMEZ SANTOS**, el cual según su escrito, cuenta con el aval previo del Vicerrector de Docencia, FERNANDO CABARCAS CHARRIS, para desarrollar algunos módulos correspondientes al segundo semestre de la octava cohorte de la Especialización en Química Orgánica.

Que las actividades que desarrollarán los docentes mencionados anteriormente están reguladas por el Artículo 1º del Acuerdo 006 del 13 de mayo de 1999.

"Las actividades docentes en postgrado, investigación y de extensión y proyección social, desarrolladas en la Universidad, pueden ser desempeñadas por profesores de cátedra externos, que tengan vínculos o no con instituciones públicas, o por empleados de la Universidad, profesores o no, mediante el procedimiento establecido en el presente Acuerdo Superior".

El Artículo 2 del Acuerdo 006 de Mayo 13 de 1999, señala:

"Los empleados de la Universidad, profesores o no, recibirán su remuneración en forma de bonificación, no constitutiva de salario, por su participación en las actividades mencionadas en el artículo anterior... En estos casos, se entiende que hay lugar a la bonificación cuando las actividades se desarrollen fuera de la jornada laboral ordinaria. El jefe inmediato del docente o empleado público no docente debe certificar bajo su responsabilidad, el cumplimiento de la condición citada y, además, autorizará por escrito el desempeño del empleado como profesor de cátedra externo".

Que las actividades que realizarán los docentes arriba mencionados en el marco segundo semestre de la octava cohorte de la Especialización en Química Orgánica, en el período académico 2011-1 están respaldadas por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20110020185 de fecha 18 de febrero de 2011 por un valor total de CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$4.048.800,00) M/L, bajo el concepto de "BONIFICACIÓN DE DOCENTES CATEDRÁTICOS QUE DESARROLLARÁN LOS MÓDULOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE LA ESPECIALIZACIÓN EN QUÍMICA ORGÁNICA OCTAVA COHORTE".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la Docente **LEDYS MARINA HINCAPIE OSPINO**, identificada con C.C. No. 22.689.803, la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$691.200,00) M/L, por la prestación de servicios en el

RECTORIA

módulo "METODOLOGÍA DE LA ESPECIALIZACIÓN" en el marco del segundo semestre de la octava cohorte de la Especialización en Química Orgánica, en el período académico 2011-1, con intensidad de ocho (8) horas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconócese y páguese por concepto de bonificación al Docente **EDGARDO ANGULO MERCADO**, identificado con C.C. No. 7.474.689, la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$592.800,00) M/L**, por la prestación de servicios en el módulo de "ESPECTROSCOPIA APLICADA A LA QUÍMICA ORGÁNICA" en el marco del segundo semestre de la octava cohorte de la Especialización en Química Orgánica, en el período académico 2011-1, con intensidad de ocho (8) horas.

ARTÍCULO TERCERO. Reconócese y páguese por concepto de bonificación al Docente **MANUEL TABORDA MARTÍNEZ**, identificado con C.C. No. 12.548.449, la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.382.400,00) M/L**, por la prestación de servicios en el módulo de "QUÍMICA ORGÁNICA AVANZADA I" en el marco del segundo semestre de la octava cohorte de la Especialización en Química Orgánica, en el período académico 2011-1, con intensidad de dieciséis (16) horas.

ARTÍCULO CUARTO. Reconócese y páguese por concepto de bonificación a la Docente **JOHANA ALEXANDRA GÓMEZ SANTOS**, identificada con C.C. No. 37.752.470, la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$3.556.800,00) M/L**, por la prestación de servicios en el módulo de "ESPECTROSCOPIA APLICADA A LA QUÍMICA ORGÁNICA" en el marco del segundo semestre de la octava cohorte de la Especialización en Química Orgánica, en el período académico 2011-1, con intensidad de dieciséis (16) horas.

ARTÍCULO QUINTO. El pago por bonificación de los docentes antes mencionados, por la prestación de dichos servicios, se efectuará en una única cuota previa presentación de notas de los estudiantes al Departamento de Postgrados y del cumplimiento a satisfacción al Jefe del Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SEXTO. Notifíquese a los docentes **LEDYS MARINA HINCAPIE OSPINO, EDGARDO ANGULO MERCADO, MANUEL TABORDA MARTÍNEZ y JOHANA ALEXANDRA GÓMEZ SANTOS** en el Departamento de Postgrados de esta Universidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Comunicar al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Barranquilla, a los

10 MAYO 2011


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora



UA Universidad del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 13 días del mes de Nov de 2011

Se notifico personalmente de la Resolución No. 00000119

De Fecha 10 Mayo al señor(a) Taboada

T.P. No. 12543212 con C.C. No. 12543212 a quien se le entrego copia.

[Handwritten signature]

NOTIFICADO

NOTIFICADOR

[Handwritten signature]